Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Auditoría

- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal Políticas Alimentarias -Tarjetas
- Auditoría Operativa Nº 03/2018

Provincia de Salta

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	i
Informe	1
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Tareas Realizadas	1
Marco Normativo	2
Marco de Referencia	2
Desarrollo	3
Observaciones	7
Conclusión	8
Anexo I – Programa de Trabajo	iii

Informe Ejecutivo

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Auditoría Operativa Nº 03/2018

Auditoría

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ABORDAJE FEDERAL POLITICAS ALIMENTARIAS TARJETAS

Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta, con el fin de evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, de la Provincia de Salta, Res. SES MDS 888/15 y SEGAI MDS 4492/16, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal – Tarjetas.

La presente auditoria se encuentra incluida en Resolución AGP Salta Nº 89/17, aprobatoria del Programa de Acción Anual, que incluía el proyecto identificado como VII – 04/18, en el marco de la Red Federal de Control Público.

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 10/06/2018 y el 03/08/2018, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02-SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría. El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

No se verificaron limitaciones al alcance que hubieran impedido la aplicación de procedimientos que afectaran la conclusión referida a la integridad y confiabilidad de los registros del ente auditado.

Como resultado de las tareas de auditoria tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal – Tarjetas, puede concluirse que el mismo se encuentra razonablemente implementado.

Salta, 10 de Abril de 2019

Informe Analítico

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Auditoría Operativa Nº 03/2018

Auditoría

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ABORDAJE FEDERAL POLITICAS ALIMENTARIAS TARJETAS

Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

Evaluar la implementación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Derechos Humanos, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, Res. SES MDS 888/15 y SEGAI MDS 4492/16, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal.

Alcance

La presente auditoria se encuentra incluida en Resolución AGP Salta Nº 89/17, aprobatoria del Programa de Acción Anual, que incluía el proyecto identificado como VII – 01/18, en el marco de la Red Federal de Control Público.

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 06 de Julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 – SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental" habiéndose aplicado algunos procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Período auditado: 2.016 - 2.017

Las tareas se desarrollaron en las localidades y ciudades de Cerrillos, La Caldera, El Carril y Capital, de la Provincia de Salta, aplicándose, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente y verificación de su grado de cumplimiento.
- 2. Análisis del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ente Ejecutor, aprobado por la Resolución N° 888/15 de la Secretaria de Economía Social (Res. SES MDS Nº 888/15) y la Resolución Nº 4492/16 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional (Res. SEGAI MDS 4492/16).
- 3. Entrevistas con las autoridades del Ente Ejecutor.
- 4. Análisis de recepción de los fondos transferidos por la Nación en la cuenta bancaria habilitada, saldos y extractos bancarios.

- 5. Análisis de las rendiciones de cuentas presentadas por la Empresa adjudicada al Ente Ejecutor y por el Ente Ejecutor al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- 6. Verificación de mecanismos de información y/o divulgación de listados de alimentos autorizados tanto a comercios como a titulares de derecho.
- 7. Entrevistas a una muestra de titulares de derecho y a comercios adheridos.
- 8. Aplicación de cuestionario de relevamiento de auditoría. Anexo I.

Marco Normativo

Mediante la Ley N° 25.724 del año 2002 se crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza.

La Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2040 del 29 de diciembre de 2003 aprueba el PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE" destinado a financiar acciones de ejecución integral, tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria.

La Resolución N° 888/15 de la Secretaria de Economía Social del Ministerio de desarrollo Social, de fecha 15/07/2015, aprobó el Proyecto de Convenio de ejecución – Plan nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2.015

La Resolución Nº 4492/16 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 05/09/2016, aprobó el convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan nacional de seguridad Alimentaria.

Decreto Pcia de Salta 1616/10 - Convenio de Ejecución de Políticas Sociales en la Pcia. Salta

Marco de referencia

La Resolución N° 888/15 de la Secretaria de Economía Social del Ministerio de desarrollo Social, de fecha 15/07/2015, aprobó el Proyecto de Convenio de ejecución – Plan nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2.015, a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, en su carácter de Ente Ejecutor, otorgándose un subsidio institucional no reintegrable, de \$82.751.700.- (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS).

La Resolución Nº 4492/16 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 05/09/2016, aprobó el convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan nacional de seguridad Alimentaria por el importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 19.032.960.-).

La Resolución Nº 8992/16 de la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, de fecha 23/12/2016, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), entre julio de 2.016 y junio de 2.017.

La Resolución Nº 1367/17 de la Secretaria de Acompañamiento y Protección social, de fecha 25/10/2.017, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), entre julio de 2.017 y junio de 2.018.

Los Fondos otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y normas concordantes, y lo previsto en el respectivo Convenio.

En ese marco, el Convenio tiene por objetivos: Brindar un aporte económico destinado a complementar, fortalecer y mejorar la alimentación de las familias en situación de vulnerabilidad social, económica y principalmente alimentaria y nutricional; Incorporar la Educación Alimentaria Nutricional como pilar fundamental de las intervenciones que el Estado realiza en materia de seguridad alimentaria; Implementar acciones de promoción, educación e intervención a grupos focalizados con necesidades alimentarias derivadas de patologías; Articular acciones entre el Estado, instituciones intermedias de la sociedad civil y representantes de empresas locales con la finalidad de establecer una red de trabajo destinada a optimizar recursos invertidos, redundando en una maximización del impacto que este proyecto tendrá en el titular de la prestación, en su grupo familiar y en las comunidades circundantes; y Promover y fortalecer los vínculos de los titulares entre si y, de estos con el Estado.

Desarrollo

Recursos.-

Los recursos fueron transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la cuenta corriente habilitada en el Banco de la Nación Argentina cuyos datos son:

 Denominación: F. N. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria MDH, Banco Nación, N° 4530060523, Sucursal Salta, de acuerdo al siguiente:

Res. SES MDS Nº 888/15 y Res. SGyAI MDS 4492/16 – Fecha 15-06-2.015						
Cuota Fecha pago Monto \$						
1	18/08/2.015	41.375.850				
2	25/04/2.016	41.376.150				
3	26/09/2.016	19.032.960				
•		101.784.960				

	Res. SGyAl MDS Nº 8992/16 – Fecha: 23-12-2.016						
Cuota	Fecha pago	Monto \$					
1	12/01/2.017	14.098.675					
2 26/01/2.017		50.259.053					
3	12/06/2.017	64.357.728					
		128.715.456					

Res. SAyPS MDS Nº 1367/17 – Fecha: 25-10-2.017

Cuota	Fecha pago	Monto \$			
1	14/11/2.017	64.357.728			

Y a partir del año 2.018, los recursos transferidos por el Ministerio de Desarrollo se efectuaron en una nueva cuenta corriente habilitada en el Banco Nación, cuya:

 Denominación: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria MAI y DS, Banco Nación, N° 4530119261, Sucursal Salta, y registra el siguiente:

Res. SAyPS MDS Nº 1367/17 - Fecha: 25-10-2.017						
Cuota Fecha pago Monto \$						
2	27/02/2.018	32.178.864				
3	04/05/2.018	32.178.864				

Se verificaron las acreditaciones en los respectivos extractos bancarios.

Rendiciones.-

La rendición presentada por la Provincia de Salta, por el Departamento Rendiciones Financieras – Descentralización, corresponde a:

- ✓ Con fecha 06 de abril del año 2.017, mediante REND Nº 08, la Provincia de Salta ha rendido sin observaciones en su faz numérica contable, la suma de PESOS CIENTO UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 101.784.960.-) que comprende el período de Mayo/2015 a Febrero/2.016 y por Mayo/Junio 2.016, lo que representa un 100 % del total transferido por las Res. SES MDS Nº 888/15 y Res. SEGAI MDS 4492/16.
- ✓ Con fecha 16 de noviembre del año 2.017, mediante REND Nº 05, la Provincia de Salta ha rendido sin observaciones en su faz numérica contable, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), que comprende el período de Julio/2.016 a Junio/2.017, lo que representa un 100 % del total transferido por las Res. SES MDS Nº 8992/16.
- ✓ Con fecha 31 de mayo del año 2.018, mediante REND Nº 05, la Provincia de Salta ha rendido sin observaciones en su faz numérica contable, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.715.456.-), que comprende el período de Julio/2.016 a Junio/2.017, lo que representa un 100 % del total transferido por las Res. SES MDS Nº 8992/16.

Operatoria para el Programa de Políticas Alimentarias.-

Para la atención del Programa de Políticas Alimentarias, la Provincia de Salta ha implementado la Descentralización de las Políticas Sociales en el año 2.010 (Decreto Nº 472/10) y, los Titulares de Derechos son seleccionados por el área de Acción Social de cada uno de los municipios o la que se encuentre determinada (quienes generan las altas y bajas) y que, integran la Provincia de Salta y que además, han suscripto convenios con el actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

La actual **Subsecretaria de Políticas Sociales**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, como funcionalidad de la implementación de las políticas sociales de la Provincia, dispone del sistema de tarjetas, módulos alimentarios y entrega de efectivo. Todas estas metodologías son procesadas y dispuestas en el área social, de cada **Municipio**.

A tal fin, el Programa Abordaje Integral de Políticas Alimentarias Salta (**AIPAS**) es un programa que incluye sobre las bases del mismo a las Familias de Alta Vulnerabilidad Social, en la Provincia.

Este tiene como finalidad unificar en una sola prestación, los distintos planes asistenciales alimentarios. El Programa AIPAS es un programa integrado que, manteniendo la Prestación Básica (del Ex – Programa Tarjeta Social), se le añadirá una Prestación Adicional en aquellos casos informados por el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Salta (específicamente para casos de niños con algún tipo de daño nutricional, como así también para casos de pacientes con TBC bajo tratamiento médico activo, en efectores del Ministerio de Salud Pública).

Para ello se cuenta con la Circular Normativa Biministerial Nº 01/14, de la Secretaria de Nutrición y Alimentación Saludable del Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Asistencia Crítica del Ministerio de Derechos Humanos, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social (Anexo I).

En el Sistema Operativo para el Fortalecimiento Integral Alimentario (SOFIA), se incluirán las Familias Vulnerables de los Ex – Programas Nutrivida y Focalizado B, como Prestaciones Adicionales al monto básico de la Ex – Tarjeta Social Alimentaria, denominado Programa AIPAS. Con este abordaje integral de prestaciones se evitará la dilución intrafamiliar de los recursos en las familias de mayor criticidad y alta vulnerabilidad social.

Asimismo con el Sistema SOFIA se realizará el cruce de base de datos con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación y que fue aprobado por Resolución SGyAl MDS Nº 1279/07, a fin de dar Bajas correspondientes a: Empleados Públicos, Privados, Jubilaciones y/o Pensiones. A dicho efecto, la información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326 y el Decreto PEN Nº 1558/01.

Los actores que intervienen en la generación de tarjetas AIPAS se resumen:

- Municipio: Solicita a través del Sistema Informático SOFIA nuevas tarjetas, una vez cumplimentados los requisitos establecidos para los titulares de derecho, debiendo actualizar todo tipo de información y datos referidos a las familias vulnerables;
- Subsecretaria de Políticas Sociales: Genera el pedido al Banco Macro con la información proporcionada por los municipios;
- Banco Macro: Emite los plásticos solicitados a través de Expedientes generados de la Subsecretaria de Políticas Sociales, mediante la cuenta corriente Nº 3-100-0941367841-7, Sucursal Salta:
- Tesorería: Recibe del Banco Macro las Tarjetas AIPAS solicitadas mediante Expedientes.
 Esta área las clasifica y las envía a los municipio;
- OCASA: El Área de Tesorería del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social a través del Correo OCASA, entrega al Municipio las nuevas tarjetas que se hayan solicitado correspondientemente;
- Municipios: Es el responsable de la entrega en tiempo y forma a los Titulares de Derecho para que puedan hacer uso del beneficio, que irá acompañada de un Acta de Entrega;
- Titulares de Derecho: puede hacer uso del beneficio a partir del día 10 de cada mes hasta el último día hábil del mes;

Acreditación de fondos.

Del 1 al 10 de cada mes se realizará el cereo y la producción de prestaciones (con los datos existentes hasta la fecha) igualmente en ese periodo de tiempo los Municipios podrán seguir

trabajando en el Sistema SOFIA. La acreditación de las TARJETAS AIPAS las realiza el Banco Macro los días 10 de cada mes.

El período de utilización de los fondos acreditados en la TARJETA AIPAS de las familias vulnerables, será mensual a partir del 10 de cada mes hasta el día 30 o 31 del mes, según corresponda.

El uso de la TARJETA AIPAS por parte de las familias vulnerables si no registra movimiento durante 3 (tres) meses consecutivos, se da de baja por auditoria en el Sistema SOFIA.

El Departamento de Rendiciones Financieras se encarga de enviar el detalle de las TARJETAS AIPAS que no efectuaron consumo en cada mes transcurrido, a la Subsecretaría de Políticas Sociales, para su evaluación.

Entrevista a Titulares de Derecho y comercios adheridos.

Padrón utilizado: suministrado por la Subsecretaria de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social en formato digital al 31 de mayo de 2018. Contenido: Listado de Titulares de Derecho por Municipio, donde consta nombre y apellido, documento, fecha de nacimiento, Barrio/Paraje, Calle/Nro/Dpto y total acreditado.

Localidades:

1. El Carril.-

La muestra seleccionada comprendió distintos barrios de dicha localidad y zona rural aledaña.

Personas Visitadas	Titular. Derec. verificados	Comercios adheridos	OBSERVACIONES
16	14	1	

2. La Caldera.-

En La Caldera se visitaron además, de dicha localidad La Calderilla. Existe un solo comercio que recibe las tarjetas sociales para la adquisición de alimentos.

Personas Visitadas	Titular. Derec. verificados	Comercios adheridos	OBSERVACIONES
18	14	1	

3. Cerrillos.-

Para el Municipio de Cerrillos se seleccionó una muestra y se visitaron Titulares en la ciudad, Ruta 26 camino a La Isla y sobre Ruta 23, camino a Rosario de Lerma.

Personas Visitadas	Titular. Derec. verificados	Comercios adheridos	OBSERVACIONES
22	15	3	Respecto del padrón emitido por el Ministerio se verificó que, en el referido a la Municipalidad de Cerrillos, se ha expuesto como Barrio Congreso Nacional, los domicilios de personas que corresponden a Los Álamos, en mas de 100 de ellos. Lo que distorsiona la ubicación real de tales titulares.

4. Salta.-

En la ciudad de Salta se visitaron personas del padrón y cinco comercios que reciben la Tarjeta.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	oonao aoi paaron	·
Personas	Titular. Derec.	Comercios	OBSERVACIONES
Visitadas	verificados	adheridos	
42	38	5	En el padrón de Salta se registró una persona cuya identidad se verificó y que, actualmente y desde hace tiempo, no es Titular de la referida Tarjeta. domiciliada en Los Horneros, Barrio Manjón Viejo,
			Se efectuó el procedimiento de verificación del sistema de carga de datos de los Titulares de Derechos que perciben el importe correspondiente y, respecto de la observación arriba enunciada, se determinó que efectivamente la persona referida NO COBRO durante el periodo evaluado (desde enero a junio de 2.018). Tal procedimiento se efectuó en el Dpto de Rendiciones del Ministerio.

Comentarios:

- Todas las personas evaluadas presentaron su pertinente tarjeta y perciben un importe para destinar a la adquisición de productos alimenticios;
- La Tarjeta les fue entregada sin costo alguno, a través de la gestión personal de cada uno de los entrevistados o por indicación del Agente Sanitario y/o el Centro de Salud u otro efector, que evaluó la situación de algún integrante del grupo familiar y dispusieron tal asignación.
- Los comercios evaluados reciben la Tarjeta Social sin descontar o solicitar un importe adicional por la presentación de la misma para la adquisición de productos alimenticios. No poseen listado de productos autorizados para la compra de los citados alimentos. Tampoco permiten la adquisición de productos no alimenticios como cigarrillos, bebidas alcohólicas u otros.

Observaciones, opinión del auditado y recomendaciones:

Los comercios que perciben la Tarjeta Social, no presentan en su interior ni cercano a la caja de cobranza un listado de productos autorizados para adquirir mediante la referida tarjeta o se encuentra desactualizado.

Opinión del auditado:

El Auditado informa que "...en cuanto al listado de productos autorizados, iniciará las acciones pertinentes para lograr la publicación del nuevo listado actualizado para que los comercios lo coloquen en lugares visibles". Dejando aclarado que los listados entragados se deterioran por la exposición de los mismos.

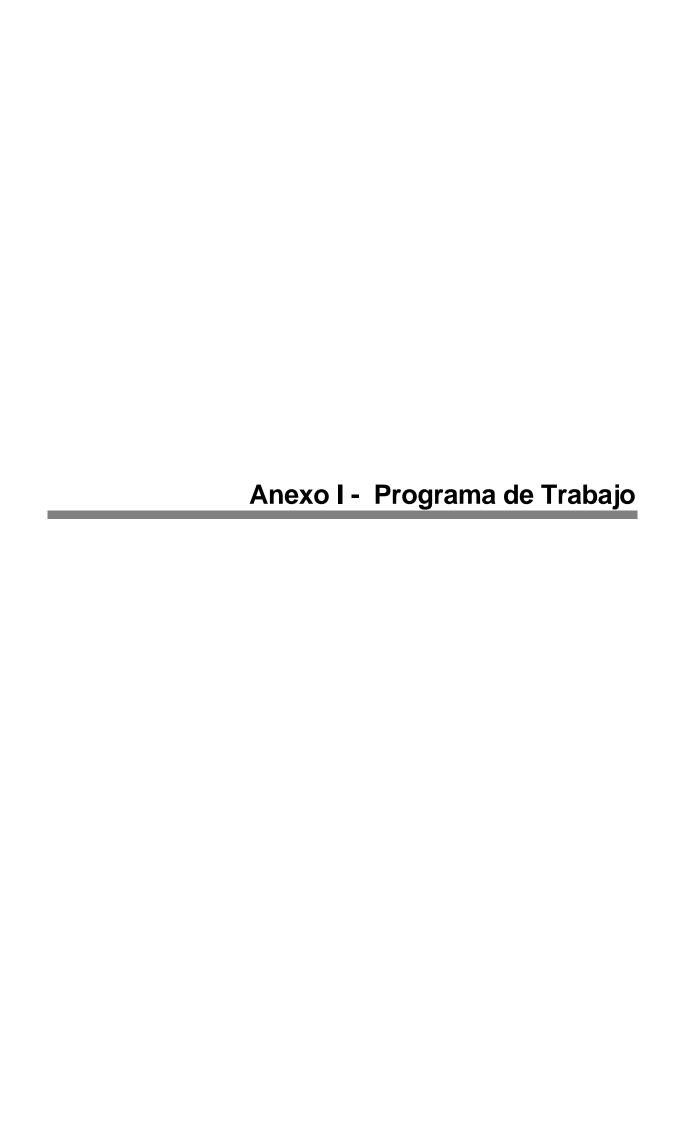
Recomendación

El programa deberá realizar un seguimiento de la situación informada, a fin de constatar que el Ente Ejecutor cumpla con lo expresado en la opinión del auditado.

Conclusión

Como resultado de las tareas de auditoria tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal – Tarjetas, puede concluirse que el mismo se encuentra razonablemente implementado.

Salta, 10 de Abril de 2019



PROGRAMA DE TRABAJO

Nº de Informe:

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y (el Ministerio de Asuntos indígenas y Desarrollo Comunitario (antes Desarrollo Humano) de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal.

Alcance de la tarea: AÑO 2016 2017

Tribunal de Cuentas Provincial: AUDITORIA

GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES (SPS) Y DEPARTAMENTO RENDICIONES FINANCIERAS (DRF) - MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL - PROVINCIA DE SALTA

	Financiamiento y Cronograma de Pago	SI	NO	N/A	Entrevistados
1)	¿Fueron transferidos los fondos al Ente Ejecutor según los términos establecidos en el Convenio?	х			SPS
2)	¿Los fondos fueron girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio?	Х			SPS
	Destino de Fondos - Modalidad de Inversión	SI	NO	N/A	Entrevistados
3)	¿Invirtió el Ente Ejecutor la totalidad de los fondos en financiar la Asistencia Alimentaria de los titulares de derechos en situación de vulnerabilidad social?	Х			SPS
4)	¿Cumplen los titulares de derecho con los criterios de focalización?	Х			SPS
5)	¿Realizó el Ente Ejecutor, como contraparte, su aporte de fondos?	Х			SPS y RF
	Inversión de Fondos		NO	N/A	Entrevistados
6)	¿Se cumplió con el plazo máximo de inversión de fondos establecido en el Convenio y contado a partir de la recepción del 1er desembolso en la cuenta bancaria?	Х			SPS
7)	¿El Ente Ejecutor transfirió anticipos a la Entidad Proveedora de Servicios contratada?	Х			
	¿El importe superó el tope mensual establecido en el Convenio?		Х		SPS
8)	¿Se emplean los fondos nacionales en financiar costos accesorios?		Х		SPS
9)	¿El Ente Ejecutor financia los costos accesorios en concepto de contraparte local?	Х			SPS
10)	¿Se utiliza algún tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos?				SPS
11)	¿Son asignados los fondos de forma exclusiva a la ejecución del Convenio?	Х			SPS y RF

12)	En caso de cambio de la finalidad de los fondos ¿existe una solicitud previa por escrito del Ente Ejecutor ante el Ministerio solicitando lo mencionado? ¿El Ministerio presta su posterior conformidad?			Х	SPS
13)	¿El Ente Ejecutor realizó acciones de seguimiento y monitoreo para garantizar la sustentabilidad de las inversiones realizadas con el fin de asegurar el destino establecido en el Convenio?	Х			SPS
14)	¿El Ente Ejecutor implementó acciones de Educación Alimentaria Nutricional a las familias objeto de la cobertura?	Х			SPS
Ac	reditaciones - Naturaleza del Instrumento de Pago	SI	NO	N/A	Entrevistados
15)	¿El Ente Ejecutor realiza la acreditación mensual de los fondos según los montos y plazos establecidos en el Convenio?	Х			SPS
16)	¿Las tarjetas de compra revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie o beneficio que no sean los productos alimenticios definidos por el Programa?	Х			SPS
17)	¿Las tarjetas tienen carácter nominativo, intransferible y numerado?	Х			SPS
18)	¿Consigan las tarjetas los datos requeridos?	Х			SPS
19)	¿La entrega de tarjetas (altas) a los Titulares de Derecho es personal?	Х			SPS
20)	¿Los Titulares de Derecho suscriben un registro que acredite la efectiva recepción de las tarjetas?	Х			SPS
21)	¿La entrega de las tarjetas se realiza sin costo alguno para los Titulares de Derecho?	Х			SPS
22)	¿Los Titulares de Derecho tienen disponible mensualmente la suma correspondiente?	Х			SPS
23)	¿Los excedentes producidos por la disminución de Titulares de Derecho son utilizados como causal de sustitución de aportes provinciales?				SPS
24)	¿Son entregados los alimentos adquiridos a través de las tarjetas sin costo asociado alguno a los Titulares de Derecho?	Х			SPS
25)	¿Garantiza el Ente Ejecutor que el precio de los productos adquiridos por medio de la tarjeta no difiera del establecido con relación a la compra en efectivo?	Х			SPS
26)	¿Garantiza el Ente Ejecutor que se cumplan los comportamientos de los establecimientos comerciales? (Idéntico tratamiento que al resto de los consumidores, no efectuar acciones que lesionen o afecten los derechos del consumidor, no ejercer prácticas abusivas o arbitrarias).	Х			SPS

27)	¿El Ente Ejecutor difunde y/o publica, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra?	Х			SPS
28)	¿Se encuentra el listado en lugares visibles del comercio?		Х		SPS
29)	¿El Ente Ejecutor efectúa controles en los puntos de venta?	Х			SPS
30)	¿El Ente Ejecutor elaboró el cronograma de acreditaciones y difundió el mismo en los medios locales de comunicación social?		х		SPS
31)	¿El saldo excedente generado por la falta de erogación de fondos por parte de los Titulares de Derecho así como por los excedentes producidos por acreditarse fondos a menor cantidad de Titulares a los previstos, fue utilizado por el Ente Ejecutor para acreditaciones de fondos adicionales a los establecidas?		X		SPS
32)	En caso de existencia de un saldo excedente, ¿revisten las acreditaciones de fondos adicionales las condiciones estipuladas? (Temporalidad, montos y criterios de asignación).	Х			SPS
33)	¿Se extendió el periodo de ejecución del Convenio por la utilización del saldo excedente hasta lograr su total inversión?	Х			SPS y RF
34)	¿Intervienen todas las Municipalidades de Jurisdicción Provincial en la ejecución de los recursos objeto del Convenio?	х			SPS
35)	¿Asigna el Ente Ejecutor los recursos de forma justa y equitativa?	Х			SPS
	Población Objetivo – Integración al SINTyS	SI	NO	N/A	Entrevistados
36)	¿El Ente Ejecutor integra sus bases de datos al SINTys con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión?	Х			SPS
	Rendición de Cuentas	SI	NO	N/A	Entrevistados
37)	¿El Ente Ejecutor rinde cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por el Ministerio según los plazos determinados en el Convenio y en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04?			X	RF
38)	¿El Ente Ejecutor remite la documentación indicada cuando presenta la rendición de cuentas? (Nota de elevación al MDS, Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, Soporte Magnético, Planilla de			Х	RF

39)	¿Los formularios presentados con la rendición de cuentas están suscriptos por el Representante Legal del Ente Ejecutor y por la máxima autoridad del Área Contable?		X	RF
40)	¿Toda la información presentada está respaldada por la documentación fehaciente que acredite lo denunciado y está a disposición del Ministerio para cualquier requerimiento adicional o complementario?		х	RF
41)	¿Tienen los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados el sello y/o leyenda de intervención que posibilite su inutilización?		Х	RF
42)	¿Está la rendición de cuentas computada por el consumo y no por lo efectivamente acreditado a los Titulares?		Х	RF